

MENDOZA, **21 de abril de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 5253/26 caratulado: "CM s/ Asignación adicional por carácter crítico de la función, Prof. Gabriel Barea Paci-Reemplazo Prof. Mercau."

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales solicita la asignación de un Adicional por carácter crítico al Prof. Gabriel Fernando BAREA PACI, para suplir funciones académicas en el espacio curricular "**Rítmica I**" dictados por la Prof. Silvia Susana MERCAU, quien ha accedido a una beca para la finalización de su carrera de Doctorado.

Que, Dirección de Personal informa que el Prof. BAREA PACI revista en esta dependencia los cargos **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple**, efectivo, para desempeñar funciones en los espacios curriculares "Rítmica y Percepción Auditiva Niveles A, B,C,D", "Iniciación a la Lectura Musical" y "Lectura Musical I a IV"; **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva**, interino, para desempeñar funciones en los espacios curriculares "Rítmica y Percepción Auditiva Niveles A, B,C,D", "Iniciación a la Lectura Musical" y "Lectura Musical I a IV" y **Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva**, interino, para el dictado de los espacios curriculares "Composición I a V", "Orquestación", "Taller de Composición Electroacústica I y II", todos en las Carreras Musicales.

El informe producido por la Secretaria Administrativo-Financiera.

Que dicho adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Prof. Gabriel Fernando BAREA PACI (Legajo N° 31364- CUIL 20-30741340-0) por la suma mensual de PESOS **TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)** para cumplir funciones en la asignatura "**Rítmica I**" que se dicta en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de febrero hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2026.

ARTICULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 211


L.C. MARIANNA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO